

2 1 4 5

5 SIN Y

RESOLUCION NO.

BUENOS AIRES, 280C7 2013

VISTO el expediente N° 12600/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 885/12, N° 1074/13 y N° 1075/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

1



RESOLUCION Nº



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB, que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO WEB a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al







título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archívese.

7

BESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



2 1 4 5



### ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA

"La responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, del cuál depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar, dichas actividades"

El Técnico Universitario en Desarrollo Web podrá:

- \* Desempeñar su actividad en el sector público o privado específicamente en el desarrollo de aplicaciones Web.-
- \* Participar en carácter colaborativo en proyectos de software de mayor envergadura que involucren desarrollos de sitios Web.-
- \* Integrar equipos de proyectos y aplicaciones centradas en la Web, para su desarrollo en forma disciplinada y sistemática.-
- \* Desarrollar sitios y aplicaciones Web; evaluar atributos de calidad de sitios y aplicaciones Web.-
- \* Realizar el mantenimiento de aplicaciones y sitios Web.-
- \* Integrar equipos de Proyectos de Software, de cualquier escala, en las etapas de análisis, desarrollo e implantación de software de aplicación Web .-





2 1 4 5



# **ANEXO II**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
RIM	ER AÑO - PRIMER CUAT	RIMESTRE					
1	Matemática General	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
2	Introducción a la Programación	Cuatrimestral	8	128		Presencial	
3	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
PRIM	IER AÑO - SEGUNDO CU	ATRIMESTI	RE		0		
4	Programación Estática y Laboratorio Web	Cuatrimestral		128	2	Presencial	
5	Introducción a la Programación Orientada a Objetos	Cuatrimestral	8	128	2	Presencial	
6	Conceptos de Bases de Datos	Cuatrimestral	4	64	1-3	Presencial	5 7
FEGI	UNDO AÑO - PRIMER CU Programación Web Dinámica	Cuatrimestral		160	4-5-6	Presencial	
8	Arquitectura y Seguridad de Computadoras	Cuatrimestral	8	128	1-3	Presencial	
9	Diseño Gráfico	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
ECI	UNDO AÑO - SEGUNDO	CHATRIMES	STRE	8			
10	Programación Web Avanzada	Cuatrimestra		160	7	Presencial	
11	Análisis, Diseño y Documentación de Sistemas	Cuatrimestra	8	128	5-6	Presencial	
	CER AÑO - PRIMER CUA	TRIMESTRE	=				
TER(				160	10	Presencial	
12	Framework e Interoperabilidad Trabajo Final Tecnicatura	Cuatrimestra	1 10	100			-

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

